



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1774.

Constantinopla 17 de Octubre de 1774.

EL Sultan ha nombrado á *Abdoel Kerim Efendi* por su Embaxador cerca de la Emperatriz de *Rusia*, confiriendole al mismo tiempo la dignidad de Baxá de tres Colas y el título de Begler-Bei de *Romania*. El nuevo Gran Visir recibe sucesivamente la enhorabuena de los Ministros estrangeros ; y el Agá de los *Genízaros* ha obtenido el Gobierno de *Bender*. El Hospodar de *Valaquia* notificó su eleccion á los Ministros estrangeros residentes en esta Capital, con cuyo motivo admite los cumplidos acostumbrados. El dia 5 del corriente se despachó al Mariscal Conde de *Romanzow* el Correo que llegó de su parte á esta Capital, en donde se halla ya el Coronel *Peterson* en calidad de Encargado de negocios de la Corte de *Petersburgo*. El 7 llegaron dos Magnates de *Valaquia* y otros dos de *Moldavia*, acompañados de un Oficial *Ruso*; asegurandose vienen á solicitar que el tributo que pagan á la *Puerta* dichas dos Provincias se restablezca al pie que tenia en tiempo de *Mahomet IV*, y parece tiene orden el Coronel *Peterson* de apoyar su instancia. Dicese que algunos Principes *Tártaros* han hecho ciertas proposiciones á la *Puerta* sobre el destino de la *Criméa*, contrarias al ultimo Tratado de paz ajustado con la *Rusia*; pero que el Gobierno las ha despreciado absolutamente.

Petersburgo 18 de Octubre de 1774.

Despues de la derrota del traidor *Pugatschew* ocurrida en las cercanías de *Chornen*, resolvieron los 30 hombres que habían quedado en su compañía apoderarse de su persona, con la esperanza de conseguir el perdón y la recompensa que estaba ofrecida para qualquiera que le entregase vivo ó muerto ; y aunque se defendió al prin-

cipio con mucho valor , viendose al fin perdido , tomó el partido de precipitarse en un lago inmediato , de donde le sacaron prontamente y entregaron sus mismos confidentes al General Príncipe de *Galitzin*, quien le ha enviado á *Moscou* encerrado en una jaula de hierro , con la escolta de 400 hombres.

E *Varsovia 29 de Octubre de 1774.*
 Stos dias se han tenido várias conferencias en Palacio á presencia de los Ministros de la República y de los de las Cortes de *Viena*, *Petersburgo* y *Berlin* , en las quales, despues de haber declarado el Rei su Real ánimo de conceder un indulto general á los Confederados de *Bar* , ausentes del Reino , se ventilaron muchos puntos sobre remediar las calamidades que oprimen á este infeliz pais.

D *Copenhague 1 de Noviembre de 1774.*
 E orden del Príncipe *Federico* se ha gratificado indistintamente á quantos vinieron sirviendo á la Princesa su esposa , de forma que hasta las Tropas formadas en batalla á su entrada en esta Capital han tenido parte en sus liberalidades. El Gobernador de la Ciudad dió un gran banquete á los Oficiales de tierra ; y lo mismo executó el Gefe de la Marina con todos los de su Cuerpo. Igualmente dispuso S. A. se diese otro banquete á los Oficiales de la Milicia Urbana , que son cerca de 300 ; y despues se distribuyeron á los pobres 10800 varas de vários texidos que habían servido para hacer una galería , por donde pasó la Princesa desde el arco triunfal hasta Palacio.

E *Francfort 10 de Noviembre de 1774.*
 EL dia 8 del corriente partió de *Manheim* el Elector Palatino con designio de ver á *Roma*, aprovechandose de la circunstancia de Sede vacante. Este Príncipe , que viaja con el nombre de Conde de *Heidek*, no lleva mas que dos coches y un carro con los equipages : reduciendose su séquito al Mayor General *Loo* , que servirá de Caballerizo mayor , al Conde de *Portia*, que va en calidad de Sumillér y Teniente de Guardias , y al Consegero íntimo *Stengel* , con un Page , un Secretario y dos Ayudas de Cámara, de los quales uno es Cirujano.

L *Londres 12 de Noviembre de 1774.*
 Los Lores *Percy* y *Clinton* , hijos de los Duques de *Northumberland* y *Newcastle* ; han sido elegidos Representantes de *Westminster*. El dia 20 de Octubre se procedió en la Ciudad de *Brentford* á la eleccion de los del Condado de *Middlesex*. El Sr. *Wilkes*, acompañado del Lord Corregidor , y seguido de 200 coches , de mucha gente á caballo y de numeroso Pueblo con escarapelas azules , se transfirió aquel dia á dicha Ciudad , en la que fue proclamado universalmente

al mismo tiempo que el Sr. *Glyn* : con cuyo motivo hubo regocijos y luminarias por la noche.

El Congreso de las Colonias de *América* ha aprobado la firmeza con que los Delegados de las diferentes Ciudades y Distritos del Condado de *Sustolk*, en la Provincia de *Masachuset*, se han conducido hasta ahora. Con motivo de haber llegado á *Boston* el Regimiento numero 59, y de haberse conducido desde *Castle-William* á las inmediaciones de la misma Ciudad quatro cañones de 24 y ocho de 9, pasaron los Magistrados á saber del General *Gage* el destino de tanta Tropa y Artilleria, y le respondió que aunque no habia pensado en emplear sus fuerzas contra los *Bostonenses*, queria sin embargo precaverse para qualquiera acontecimiento. Al mismo tiempo les aseguró por escrito que no permitiria hiciese la Tropa la menor extorsion á los vasallos de S. M., pues deseaba sinceramente el sosiego y felicidad de aquel vecindario.

Habiendo tambien dado orden dicho General para comprar en la *Nueva York* 10600 mantas, ninguna Mercader quiso venderlas, escusandose todos con que no debian suministrar cosa alguna á unos hombres enviados como enemigos del pais.

Se espera aquí de *Filadelfia* un Navio, que se halla detenido de orden del Congreso para enviarle con la noticia de sus deliberaciones. Los Diputados han jurado mutuamente guardar el mayor secreto sobre todos los asuntos que se traten, hasta que se verifique la separacion de la Asamblea.

El Capitan de una Embarcacion que acaba de llegar de *Málaga* refiere que el 24 de Setiembre próximo pasado se experimentaron en aquel Puerto en el término de una hora tres fluxos y refluxos, elevandose cada vez las aguas perpendicularmente hasta la altura de dos pies, sin que se haya podido conocer la causa de tal fenomeno.

Paris 28 de Noviembre de 1774.

Extraño () de todo lo ocurrido en el acto solemne de presentarse el Rei Christianísimo en su Sólío Real de Justicia en Paris el dia 12 del corriente.*

Habiendo ocupado sus asientos los Príncipes, los Pares, los Grandes Oficiales de la Corona y las demás personas que asisten al Sólío Real de Justicia, y tambien el Guarda-Sellos y los Magistrados del Consejo, dixo el Rei:

SE-

(*) Por no estendernos demasiado, se omite todo lo perteneciente al ceremonial acostumbrado en estas augustas Asambleas.

SEÑORES,

„Os he congregado para hacerós saber la resolución que he tomado de reintegrar en sus empleos á los antiguos miembros de mi Parlamento. Este acto de benignidad es una prueba evidente del paternal amor que profeso á mis vasallos ; pero no por eso olvidaré que su quietud y su felicidad exígen conserve yo mi autoridad en todo su vigor. Mi Guarda-Sellos os explicará mi voluntad mas ampliamente.“

Despues de haber tomado el Guarda-Sellos la orden del Rei , manifestó las Reales intenciones en los términos siguientes :

SEÑORES,

„En esta ocasion da S. M. un claro y público testimonio de su bondad ; pero nunca perderá de vista que toca á su justicia arreglar los efectos de ella.

„Las críticas circunstancias en que se halló el Rei su Abuelo , de gloriosa memoria , hicieron absolutamente indispensables las providencias tomadas por aquel Monarca para afianzar á sus vasallos la administracion de justicia sin la menor interrupcion.

„Privados largo tiempo los antiguos miembros del Parlamento de la confianza del Soberano, habrán reflexionado sin duda sobre la naturaleza de sus obligaciones y sobre la precision en que están los Magistrados de arreglar su conducta á las leyes , y de moderar los excesos de su zelo (por puro que sea) para que jamás llegue á desviarlos ; antes sirva del mas puro exemplo de sumision á todos los demás vasallos : en cuya seguridad da hoi S. M. libre curso á su genial benevolencia.

„Sería demasiado considerable el número de plazas del Parlamento , si al reintegrar el Rei en las suyas á los antiguos individuos de este Tribunal dexáse tambien subsistir las creadas ultimamente ; cuya consideracion ha determinado á S. M. á suprimir todas las que se crearon por Decreto del mes de Abril de 1771.

„Pero al tomar esta providencia no es el Real ánimo de S. M. dexar sin destino á unos Magistrados que dieron al Rei difunto pruebas de su lealtad , zelo y sumision ; y antes quiere darles en este dia un público testimonio de la justicia que hace á sus útiles servicios.

„Movido el Rei *Luis XII* de causas mui graves, juzgó indispensable crear el Gran Consejo ; y en el año de 1771 se vió precisado el difunto Rei *Luis XV* por otros justos motivos á suprimirlo. Ahora ha resuelto S. M. reinante restablecer dicho Tribunal ; y como muchos de los Magistrados que lo componían llevaban el titulo de vá-

rios

„rios oficios que se habían creado para el Parlamento que actualmente se suprime , halla S. M. por conveniente reintegrar á aquellos en el exercicio de sus primitivos empleos , y asociarlos á los que concurren con ellos para la administracion de justicia en el Parlamento.

„La extension de los Estados sujetos al dominio del Rei puso á sus gloriosos predecesores en la obligacion de establecer muchos Parlamentos en las Provincias del Reino ; y la multitud de negocios les hizo ver despues la necesidad de crear otros Tribunales para juzgar en su nombre y sin apelacion ciertas materias relativas á la reparticion de subsidios y á la conservacion de la Real Hacienda , habiendo conñado tambien á dichos Tribunales , establecidos con el nombre de Tribunal de subsidios , el cuidado de impedir se perjudicase en manera alguna la recaudacion de contribuciones Reales , ó que los empleados en ella abusasen de la autoridad Real, molestando á los particulares.

„El restablecimiento de los antiguos Magistrados del Parlamento y del Gran Consejo produce por consecuencia necesaria el de los Tribunales de Subsidios de *Paris* y de *Clermont Ferrand*.

„Puestos todos estos Tribunales en su primitivo estado hacen ya absolutamente inútil la existencia de los Consejos superiores en la antigua jurisdiccion del Parlamento de *Paris* y Provincias agregadas el año de 1771 , en las quales ha resuelto el Rei igualmente restablecer el orden judicial al pie en que estaba anteriormente , á excepcion de algunas variaciones útiles á sus vasallos.

„Pero como la justificacion y bondad del Rei no le permiten abandonar á los Magistrados , que desde el referido año de 1771 han administrado la justicia en su nombre en dichos Tribunales , les conserva S. M. los privilegios anexos á los empleos de que se ven privados por las circunstancias que obligan á ello , y se propone además dispensarles otras gracias.

„La intencion del Rei es restablecer el Parlamento , el Gran Consejo , el Tribunal de Subsidios de *Paris* , el de *Clermont Ferrand* y á todos los miembros anexos á dichos Tribunales , reintegrando á los Abogados en su antigua constitucion , cuyo punto no se ha mirado con la atencion debida , para que pueda disfrutar el Público de las mismas ventajas que anteriormente.

„Habiendo observado S. M. que tiene cada uno de sus Parlamentos un distrito considerable , y que muchas veces resultan graves perjuicios á los vasallos que se hallan en el caso de recurrir á su justicia suprema , habiendo de dexar sus casas á mucha costa para obtenerla,

„sobre disputas, cuyo objeto, aunque importante para ellos, suele ser de tan poca entidad, que igualan y aun exceden tal vez los gastos; ha resuelto S. M. aumentar la autoridad de los Juzgados inferiores.

„Reconociendo igualmente que todas las desgracias, cuya memoria quiere se sepulte para siempre, no han tenido otro origen que la falta de observancia de las antiguas Ordenanzas, ha determinado S. M. se reúnan en una sola lei las disposiciones principales de los Reyes sus predecesores, relativas á la disciplina interior de los Tribunales y á los registros; añadiendo los artículos que se juzguen necesarios para suplir lo que se haya omitido en las antiguas, y para evitar los inconvenientes que no pudieron prevér los recopiladores de ellas.

„Esta es, Señores, la voluntad del Rei que ha querido S. M. explicar antes de llamar cerca de su persona á los antiguos miembros de su Parlamento.

„Los intereses del Rei y los de sus vasallos son unos mismos, y no pueden ni deben separarse jamás, cuya máxima cierta nunca debereis olvidar.“

Concluyendo así su discurso el Guarda-Sellos, dixo el Rei:

SEÑORES,

„Estoi bien asegurado de vuestro afecto y del zelo con que dareis exemplo de sumision á todos mis vasallos.“

Despues mandó S. M. al Maestro principal de Ceremonias llamase á los antiguos miembros del Parlamento, que se hallaban congregados en la sala de *S. Luis*; y habiendo entrado éstos en la Gran Cámara, dixo S. M.:

SEÑORES,

„El Rei, mi mui honrado Señor y Abuelo, obligado de vuestra resistencia á sus repetidas ordenes, dispuso lo que entónces exigian de su gran capacidad la conservacion de su autoridad Real y la obligacion en que se hallaba de administrar justicia á sus vasallos.

„Hoi os reintegro en las funciones que nunca habriais debido dexar; conocéd bien el precio de mi bondad y no la olvideis jamás.

„Se os leerá una Ordenanza, cuyas disposiciones se han tomado á la letra del espíritu de las de mis predecesores. Jamás permitiré se altere en la menor cosa, pues mi autoridad, el bien de la justicia, la felicidad y tranquilidad de mis vasallos piden unánimemente su puntual observancia.

„Quiero sepultar en perpétuo olvido todo lo pasado; y veré con el mayor disgusto que las discordias intestinas vuelvan á turbar el buen orden y la tranquilidad que intento hacer reinar en mi Parlamento.

„No

„No os ocupéis sinó con el cuidado de desempeñar vuestra obligacion
 „y de corresponden á mis idéas, que solo se dirigen y dirigirán siempre
 „á la felicidad de mis vasallos.“

Habiendo dispuesto el Rei que atendidas las actuales circunstancias exerciesen desde luego el Sr. *Hue de Miromenil* las funciones de Canciller; el Sr. *Seguier* las de Abogado general; el Sr. *Joly de Fleury* las de Procurador general; el Sr. *Barentin* las de Abogado general, y el Sr. *Aligre* las de primer Presidente del Parlamento, ocupó cada uno de ellos el lugar que le correspondía, y despues se leyeron á puerta abierta varios Decretos, que mandó S. M. registrar.

Leído el Decreto de restablecimiento de los antiguos miembros del Parlamento de *París*, habiendo el primer Presidente tomado la vénia del Rei, dixo:

SEÑOR,

„Si la gravedad de los motivos pudiera aumentar el esplendor de una
 „Asambléa en que se presenta V. M. con toda su pompa, ¿le habría
 „mas importante que el de afianzar el imperio de las leyes? Ni tam-
 „poco mas recomendable que el de unir el poder con la bondad?

„Baxo de estos dos atributos de justicia y de bondad se anuncia el
 „Ser supremo: si quiere ser temido, porque es justo, tambien quiere
 „ser amado, porque es bueno. Así, pues, los Reyes, Ministros é imá-
 „genes suyas, nunca son mas dignos de nuestros respetos que quando
 „arreglan sus operaciones á la justicia, mandando á los hombres con-
 „forme á las leyes; y nunca son mas acreedores á nuestro amor que
 „quando siguiendo únicamente el impulso de sus corazones se ocupan en
 „la felicidad de sus vasallos.

„V. M. acaba de oír los gritos del gozo público, que desde su en-
 „trada en la Capital resuenan aún en esta augusta estancia, pues se ma-
 „nifiesta la gratitud de un Pueblo, que se felicita de tener por Rei á un
 „Principe, el qual, conociendo el precio de estas verdades, forma de
 „ellas la regla de su conducta.

„Este Pueblo, que halla su complacencia en la obligacion de amar
 „á su Soberano, siente en su corazon un júbilo mucho mas vivo aún
 „que el que exhala por su boca. Bien poco expresivas son sus voces en
 „comparacion de sus afectos, tanto mas debidos á V. M. quanto los ha
 „prevenido con sus beneficios.

„En el mismo instante en que llorando la *Francia* la falta de su
 „Rei, suspiraba por un Padre, y que afligida de su pérdida, oprimi-
 „da del dolor consideraba con zozobra el nuevo astro que debía lumi-
 „narla, dispó sus rezelos y enjugó sus lágrimas una aurora brillante,
 „que anunciaba sereno el dia.

„ ¡O

„¡O qué feliz anuncio para la Nación es ver colocado ya sobre el Trono á un jóven Monarca, que solo quiere admitir los consejos dictados por la prudencia, y solo desea seguir las grandes idéas!

„Saludables efectos han experimentado ya vuestros Pueblos: el primer acto de autoridad ha sido un beneficio; y espera con respeto y confianza el momento en que pueda V. M., dexandose llevar de los impulsos de su corazon, lograr la satisfaccion que tiene un Príncipe bueno, quando hace la felicidad pública.

„Vos, Señor, le dais en este dia un testimonio bien patente, reintegrando en sus funciones á este Cuerpo tan augusto como antiguo, dedicado por su constitucion al servicio de sus Reyes, y que administrando en vuestro nombre la justicia mas exâcta á todos vuestros vasallos, les debe el exemplo de la mas inviolable fidelidad y de la subordinacion mas perfecta.

„Guiados por estos principios, se vió á los miembros de este Cuerpo defender valerosamente los derechos de *Carlos VII* á la Corona: se les vió baxo el ultimo de los *Valois* sellar con su sangre la autoridad de las leyes; y finalmente en tiempo de *Enrique IV* concurren al triunfo del primero de los *Borbones*, vencedor de sus vasallos por el valor, Padre suyo por la bondad de su corazon y por sus virtudes el modelo de los Reyes.

„Este Cuerpo, compuesto de Magistrados, cuya vida es un sacrificio continuado á las leyes, cuya gloria está cifrada en conservar su depósito y cuya ambicion se reduce únicamente á merecer la confianza y estimacion de sus Soberanos: este Cuerpo. . . por acontecimientos que hace olvidar el presente dia plausible, tubo la fatalidad de incurrir en desgracia de su Soberano.

„Había experimentado ya otro igual infortunio antes del nacimiento de V. M.: este nacimiento, época del júbilo de la Nación, lo fue tambien del restablecimiento de vuestro Parlamento: ¿la narrativa de las mismas circunstancias en el momento que V. M. ha subido al Trono, podía dexar de lisongearnos con la propia esperanza? Se ve el complemento en este dia para siempre memorable.

„¿Qué título, Señor, no os adquiere sobre todos los corazones este dia tan deseado de la Nación? La gratitud es el fundamento mas sólido de la fidelidad y del amor; pero resplandecerán con particularidad estos afectos en los corazones de los Magistrados. Honrados con vuestra presencia y alentados por vuestra justicia vuelven á continuar en el ejercicio, cuya pérdida solo les era sensible por la imposibilidad de dár á V. M. relevantes testimonios de su afecto y de su zelo en el desempeño de sus obligaciones.

„Des-

„Despues de tributar á V. M. las mas sinceras gracias en nombre
 „de su Parlamento, seáme licito, Señor, repetir aquí las mismas palabras
 „que uno de mis predecesores , en la plaza que tengo la honra de ocu-
 „par , dirigió al difunto Rei en el Sólío Real de justicia , celebrado
 „por su mayor edad en el año de 1723.“

*Nos atrevémos á ofrecer á V. M. lo que solo nosotros podrémos
 tal vez prometer sin mezcla y sin mas reserva que la que impone el
 respeto ; lo mas útil que puede prometerse el Soberano y mas difícil al
 sugeto que lo procura ; esto es , el conocimiento de la verdad.... Des-
 empeñarémos la oferta jurandoos en toda ocasion la misma fidelidad
 que hemos acostumbrado siempre con los Reyes vuestros predecesores.
 Toda nuestra dicha consistirá en la gloria de haber cumplido con una
 obligacion tan grave , y se fundará nuestra tranquilidad en el testi-
 monio de nuestra conciencia , de que únicamente estamos penetrados.*

„¿Y por quién, Señor, podrá llegar la verdad mas seguramente
 „á los pies del Trono, que por la voz de los Príncipes de vuestra San-
 „gre, de los Grandes de vuestro Reino y de los Magistrados de vues-
 „tro Parlamento?

„Los felices auspicios con que empieza el reinado de V. M. anun-
 „cian que rara vez nos verémos en el caso de cumplir esta obligacion,
 „pues el corazon de un Príncipe, que no quiere reinar sinó por la justi-
 „cia y la bondad, viene á ser el templo de la verdad misma.

„El reinado de V. M. en los fastos de la historia, será un modelo
 „para la posteridad, que se consagrará en el corazon de los *Franceses*
 „y en los annales de la Monarquía, como la época de su gloria y de su
 „prosperidad.

„Vuestros vasallos, Señor, contarán vuestros dias por vuestros be-
 „neficios y por los de una Reina tan digna del Trono, que adorna con
 „sus prendas y le realza con sus virtudes; tan digna en fin de hacer la
 „felicidad de un gran Rei, y de ser como él, objeto del amor y de la
 „veneracion de sus vasallos.“

Se continuará en la Gazeta próxima.

El Duque de *Harcourt*, Gobernador general y Comandante de la
 Provincia de *Normandía*, acompañado del Sr. *Pelletier de Beaupré*,
 Consejero de Estado, hizo registrar en *Ruan* el 12 de este mes por
 orden expresa del Rei el Decreto de restablecimiento de los miembros
 del Parlamento de aquella Ciudad, y una Ordenanza para dicho Par-
 lamento; pero nos reducirémos igualmente á poner aquí el preámbulo
 del Decreto.

„Aten-

„Atendiendo benigneamente á la instancia de nuestra Provincia de
 „*Normandia*, hemos resuelto restablecer el Parlamento de *Ruan*. Es-
 „ta Provincia, mas recomendable aun por su fidelidad y por su amor
 „á la persona de sus Reyes, que por la riqueza de sus frutos y la indus-
 „tria de sus habitantes, se gobierna por una sola costumbre; y por lo
 „mismo la es de suma importancia no tener, mas que una sola Juris-
 „prudencia para precaver los perjuicios que resultan del establecimien-
 „to de dos Tribunales, que pronúncien en ultima instancia sobre unos
 „mismos asuntos. Por otra parte, estos dos Tribunales que se habían es-
 „tablecido en *Ruan* y en *Bayeux*, y que hemos tenido por conveniente
 „suprimir, carecían de plena jurisdiccion, dexando á los habitantes de
 „nuestra Provincia de *Normandia*, en perjuicio de sus privilegios, en
 „la necesidad de venir á solicitar á *París* la justicia que siempre han
 „hallado en su Capital; y finalmente, el Parlamento de *Ruan*, tan re-
 „comendable por su antigüedad y sus servicios, se hallará mas propor-
 „cionado que el de *París*, para representarnos los verdaderos intereses
 „de aquella Provincia, y lo que pueda contribuir á la felicidad de sus
 „habitantes, que nos merecerán siempre el afecto mas singular “

Milan 30 de Octubre de 1774.

SE ha renovado aumentada en muchos puntos la instruccion general sobre la salud pública, dirigida á los Cónsules y Síndicos de las Comunidades del Estado. En ella se indican las precauciones que deben observarse en las muertes repentinas, y se prohíbe enterrar antes de cierto tiempo prefinido á las personas que se hallen en este caso, para no privarlas del socorro que tal vez pueden recibir; y finalmente se determinan las providencias que conviene tomar en las epidemias, la disposicion de los Cimiterios y el modo de mantenerlos, de forma que no perjudiquen los vapores que exhalan.

Madrid 13 de Diciembre de 1774.

EL dia 7 del corriente juntó el Rei Capitulo de la Real Distinguida Orden de *Carlos Tercero*, y pasó en gran ceremonia desde su Real Cámara á la Capilla de Palacio. En ella se cantó una Misa solemne de *Concepcion*, celebrando de Pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de *Toledo*, en calidad de Prelado de la Orden; y concluída se retiró S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento, observandose las formalidades que están establecidas. La Princesa nuestra Señora y la Señora Infanta *Doña Maria Josepha* asistieron á esta ceremonia desde sus respectivas Tribunas.

El 8, fiesta de la *Concepcion de Nuestra Señora*, pasó el Rei nues-
tro

tro Señor en público á la Real Capilla , acompañado de los Grandes, Embaxadores , Mayordomos de Semana y Gentilshombres de Boca y Casa ; y despues de haber oído la Misa solemne , que celebró de Pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de *Jaristo* ; Auxíliar de este Arzobispado , se restituyó S. M. á su quarto con el mismo acompañamiento. Los Príncipes nuestros Señores y los Señores Infantes oyeron tambien la Misa desde sus respectivas Tribunas.

El Viernes siguiente se vistió la Corte de Gala y hubo Besamanos general en Palacio con motivo del feliz cumpleaños de la Princesa nuestra Señora : habiendo sido de los mas lucidos y numerosos el concurso de Grandes , Embaxadores , Ministros estrangeros y otras personas de distincion á cumplimentar al Rei y á sus Altezas.

El Rei ha nombrado Brigadier en la Compañía *Española* de Reales Guardias de *Corps* al Sub-Brigadier *D. Manuel Infanzon* ; y ha promovido en esta vacante al Cadete *Garzon* de la misma Compañía *Don Domingo Sexti*.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería *Walona* se ha servido S. M. conferir primera Tenencia de Fusileros á *D. Francisco Walaert* , segundo Teniente que era de la misma clase en este Cuerpo.

Tambien ha provisto S. M. Compañía de Granaderos en el Regimiento de Infantería de *Asturias* en el Capitan del propio Cuerpo *Don Francisco Gallego* ; y de Fusileros en el de la *Corona* en *D. Joseph del Duque* , Capitan agregado á él ; y concedido el grado de Coronel de Infantería al Teniente Coronel , Capitan que fue del Regimiento de Infantería de *Navarra*, *D. Juan Ugalde* : el de Capitan á *D. Domingo Prino* , Teniente de Granaderos del de la *Corona* ; y retiro á su casa en *Italia* con igual grado á *D. Fernando Castrucci* , Teniente tambien de Granaderos en el de *Nápoles*.

Asimismo ha promovido S. M. á Comandante de Esquadron del Regimiento de Voluntarios á caballo de *España* al Sargento mayor de él *D. Agustin de las Cuentas Zayas* ; y á este empleo al Capitan del mismo *D. Manuel de Tobar*.

Igualmente ha nombrado S. M. Comisarios Ordenadores de sus Exércitos á los de Guerra *D. Forge Astraudi* , *D. Gavino Esther* y *Monserrat* y *D. Geronimo Ortizá*.

S. M. se ha servido conceder la primera de las dos Plazas de Ministros Togados , vacantes en el Consejo de las *Indias* por fallecimiento de los Sres. *D. Francisco Antonio de Echavarri* y *D. Theodomiro Caro de Briones* al Sr. *D. Joseph de la Cerda y Soto* , Oidor de la Real Chan-

Chancillería de *Granada*; y la segunda al Sr. *D. Domingo de Orrantia*, que lo era de la Real Audiencia de *Lima*.

Tambien ha concedido S. M. á *D. Antonio de Vicente Yañez* honores de Alcalde del Crimen de la Chancillería de *Granada*.

Asimismo ha nombrado S. M. para el Arcedianato Titular de la Santa Iglesia de *Sevilla* á *D. Luis Madariaga y Bucareli*, con retencion de la Canongía que tiene en ella: Para el Arcedianato de *Niebla*, que goza en la misma Santa Iglesia, y quedará vacante por su promocion, á *D. Ignacio de Cevallos*, con retencion del Canonicato que posee en ella: Para una Canongía de la propia Santa Iglesia á *D. Joseph Mauricio de Losada y Leefdael*: Para la Racion que goza en aquella Iglesia, y resultará vacante por su ascenso, á *D. Joseph Antonio de Arrate y Olayzola*, Medio-Racionero de ella; y para esta Media-Racion á *D. Joseph Ortiz de Sandoval*.

El dia 3 del corriente falleció en esta Corte, de edad de 87 años y un mes, el Sr. *D. Juan Antonio de Albalá Inigo*, del Consejo de S. M. en el Supremo de *Castilla*, y Fiscal de el de Hacienda y Real Junta de Juros: en cuyos empleos, el de Alcalde de Casa y Corte y otros varios, sirvió á S. M. por espacio de 55 años con el mayor zelo, acierto y desinterés.

Informacion circunstanciada de lo que acontece en Roma en Sede-Vacante, tanto en el Conclave, como fuera de él, conforme á las Constituciones Pontificias, antiguas y modernas. Se hallará en la Librería de Escribano, calle de Atocha.

En la Librería de Antonio del Castillo, frente las Gradass de S. Felipe el Real, se vende una Coleccion de 24 Minuetes con todos instrumentos para baile de diferentes Autores, que son Haiden, Bocherini, Pugnani y otros: su precio 12 rs. vellon. Asimismo se venden tres Sinfonías á todos instrumentos, la una de *D. Luis Bocherini*, y las otras de *D. Luis Marescalchi*: su precio 12 rs. vellon cada una.

Soliloquios del Alma: Manual segundo que sigue al primero que compuso con el título de Imitacion de Christo el Venerable Tomás de Kempis: su precio 3 rs. Se hallará en la Librería de Juan de Llera, Plazuela del Angel.

En casa de *D. Manuel Mendicho*, fabricante de medias del Rei nuestro Señor y su Real Familia, que vive en la Plazuela del Angel, se venden, á precios moderados, cortes de Almillas de Lana de Vicuña de mejor calidad, duracion y vista que los que vienen de países estrangeros.

POR EL REI NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.